

Reconociendo las posibilidades del Programa, en el cual han cooperado las Naciones Unidas y la Organización para la Agricultura y la Alimentación por conducto de la dependencia administrativa mixta Naciones Unidas/FAO,

Agradeciendo la cooperación y asistencia dispensadas al Programa por los organismos especializados interesados y por los programas que ejecutan las Naciones Unidas, así como por otras varias organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales,

Habiendo examinado la resolución 1080 (XXXIX) del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1965, y la resolución sobre la continuación del Programa aprobada por el Consejo de la Organización para la Agricultura y la Alimentación en su 44º período de sesiones,

1. *Decide* prorrogar el Programa Mundial de Alimentos, establecido en virtud de las resoluciones 1714 (XVI) de la Asamblea General y de la resolución aprobada por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación el 24 de noviembre de 1961, en forma ininterrumpida y mientras sea posible y conveniente proporcionar ayuda alimentaria de carácter multilateral, en la inteligencia de que el Programa será reexaminado regularmente antes de cada conferencia sobre promesas de contribuciones y que, si las circunstancias lo requieren, podrá ampliarse, reducirse o darse por concluido al finalizar cualquiera de los períodos por el cual se hayan prometido los recursos correspondientes;

2. *Establece* para el trienio de 1966 a 1968 una meta de 275 millones de dólares para las contribuciones voluntarias, de cuya suma el 33%, por lo menos, será suministrado en dinero y servicios, e insta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados miembros y miembros asociados de la Organización para la Agricultura y la Alimentación a que hagan todos los esfuerzos posibles para asegurar una pronta consecución de esa meta;

3. *Pide* al Secretario General que, con cooperación con el Director General de la Organización para la Agricultura y la Alimentación, convoque lo antes posible una conferencia sobre promesas de contribuciones en la Sede de las Naciones Unidas;

4. *Decide* que la siguiente conferencia sobre promesas de contribuciones, a reserva del reexamen previsto en el párrafo 1 *supra*, se convoque en 1967, invitándose entonces a los gobiernos a que ofrezcan contribuciones para los años 1969 y 1970 con miras a alcanzar la meta que recomienden la Asamblea General y la Conferencia de la Organización para la Agricultura y la Alimentación;

5. *Reitera* su decisión anterior, encaminada a que el Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO del Programa Mundial de Alimentos esté formado por 24 Estados Miembros de las Naciones Unidas o de la Organización para la Agricultura y la Alimentación, doce de los cuales serán elegidos por el Consejo Económico y Social y doce por el Consejo de la Organización para la Agricultura y la Alimentación, quedando entendido que los miembros salientes podrán ser reelegidos;

6. *Pide* al Consejo Económico y Social y al Consejo de la Organización para la Agricultura y la Alimentación que lo antes posible, una vez aprobada la presente resolución por la Asamblea General y por la Conferencia de la Organización para la Agricultura y la Alimenta-

ción, elijan cada uno doce miembros, cuatro de ellos para desempeñar un mandato de un año, otros cuatro para uno de dos años y los cuatro restantes para uno de tres años;

7. *Resuelve* que, en lo sucesivo, se elija a todos los miembros del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO por tres años, y pide al Consejo Económico y Social y al Consejo de la Organización para la Agricultura y la Alimentación que adopten las medidas necesarias para que en cada año civil expiren los mandatos de cuatro de los miembros elegidos por cada uno de esos Consejos;

8. *Pide, además*, al Consejo Económico y Social y al Consejo de la Organización para la Agricultura y la Alimentación que, al elegir los miembros del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO, tengan presentes la necesidad de obtener una representación equilibrada de los países económicamente desarrollados y en desarrollo y otros factores pertinentes, como la representación de países potencialmente participantes en calidad de contribuyentes o de beneficiarios, la equitativa distribución geográfica y la representación de los países desarrollados o en desarrollo con intereses comerciales en el intercambio internacional de alimentos, en especial la de aquellos que en mayor dependencia se encuentren con respecto a tal intercambio;

9. *Pide* que se revisen las Normas Generales del Programa teniendo en cuenta la presente resolución y encarece al Consejo Económico y Social y al Consejo de la Organización para la Agricultura y la Alimentación que adopten las medidas correspondientes.

1404a. sesión plenaria,
20 de diciembre de 1965.

2096 (XX). Programa de estudios sobre la ayuda multilateral en materia de alimentos

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta su resolución 2095 (XX) de 20 de diciembre de 1965, por la que se prorroga al Programa Mundial de Alimentos,

Considerando que el problema del hambre continuará siendo uno de los problemas más graves con que se enfrentará la comunidad internacional en los años venideros,

Tomando nota de la conclusión formulada por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en su 13º período de sesiones, en el sentido de que aunque es posible ya advertir una cierta tendencia hacia la reducción de los excedentes mundiales, va en aumento, por el contrario, la necesidad de ayuda alimentaria,

Considerando además que, sin perjuicio de los esfuerzos que se realizan para aumentar la producción de alimentos de los países en desarrollo, es imprescindible acentuar la acción de la cooperación internacional en este campo mientras subsistan las dificultades financieras de muchos países para adquirir los alimentos que demanda una población en continuo aumento,

Considerando que, gracias a la experiencia adquirida y al aumento de sus recursos el Programa Mundial de Alimentos debería estar en condiciones de ampliar su potencial en este campo y también de facilitar el progreso hacia los objetivos de la recomendación contenida

en el anexo A.II.6 del Acta Final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo⁴⁹,

Reconociendo que varias propuestas destinadas a convertir el Programa Mundial de Alimentos en un instrumento eficaz de cooperación internacional, incluida la de transformarlo en un fondo mundial de alimentos, han suscitado varias cuestiones fundamentales, de las que el Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO del Programa Mundial de Alimentos ha seleccionado, en su octavo período de sesiones, como más importantes las siguientes:

- a) Las necesidades y capacidad de absorción de los países en desarrollo respecto a la ayuda alimentaria,
- b) La viabilidad técnica y económica de utilización de la capacidad productiva de los países en desarrollo, de los países con exportaciones de productos primarios bien organizadas, y de los países desarrollados, para mantener un programa ampliado y equilibrado de ayuda alimentaria a los pueblos necesitados,
- c) Las consecuencias sobre los ingresos que obtienen de sus exportaciones agrícolas los países en desarrollo, los países desarrollados que exportan productos primarios y los países que dependen en gran medida de las exportaciones de productos primarios,
- d) Los problemas de distribución y de administración,
- e) La relación entre los acuerdos sobre ayuda alimentaria y los acuerdos sobre el comercio de productos básicos,
- f) Los problemas de financiación, generales y por países,

Teniendo en cuenta que, aunque esas cuestiones son de particular importancia para el Programa Mundial de Alimentos, su estudio trasciende el mandato del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO y es de la competencia de organizaciones tales como las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Fondo Monetario Internacional y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio,

Considerando además que el Comité de Problemas de Productos Básicos de la Organización para la Agricultura y la Alimentación señaló, en su 39º período de sesiones, las siguientes cuestiones adicionales:

- a) Las consecuencias de las propuestas de ayuda total a los países en desarrollo,
- b) La capacidad de asistencia de los países donantes,
- c) Las repercusiones sobre el comercio agrícola en conjunto y los posibles efectos sobre los precios de los productos alimenticios de los que no hay excedentes,

Apreciando que un estudio de esta naturaleza debería ser lo más completo posible y examinar las propuestas y los problemas que plantean con la mayor concreción posible, haciendo referencia a los diferentes tipos de productos alimenticios y a las consecuencias para las diferentes categorías de países,

Tomando nota de que el Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO decidió someter la cuestión, en su totalidad, a la consideración de sus organizaciones matrices,

⁴⁹ Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo*, Vol. I, *Acta Final e Informe* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 64.II.B.11), pág. 36.

Tomando nota además de las medidas adoptadas con posterioridad por el Consejo de la Organización para la Agricultura y la Alimentación y de los puntos pertinentes del programa de trabajo recomendado a la Junta de Comercio y Desarrollo por su Comisión de Productos Básicos,

Recordando las palabras de Su Santidad el Papa Paulo VI a la Asamblea General, el 4 de octubre de 1965: "Vuestra tarea es hacer que haya suficiente pan en la mesa de la humanidad"⁵⁰,

1. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y en consulta con los jefes ejecutivos de otras organizaciones y programas internacionales interesados, en particular el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Fondo Monetario Internacional y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, y utilizando todos los servicios de las Naciones Unidas, incluidos la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa Mundial de Alimentos, examine con vistas a presentar diversas alternativas de acción, y en el contexto de los esfuerzos que se están realizando en el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los medios y las políticas que serían necesarios para una acción internacional de tipo multilateral y de envergadura, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, para combatir eficazmente el hambre, quedando entendido que dicho estudio general deberá tener como base, sin limitarse necesariamente a ellas, las propuestas que han sido presentadas con objeto de adaptar las técnicas de la ayuda alimentaria de manera que beneficien a los países en desarrollo que son exportadores de productos alimenticios, así como a los que son importadores de los mismos y teniendo debidamente en cuenta, *inter alia*, las cuestiones mencionadas en los párrafos sexto y octavo del preámbulo de la presente resolución, especialmente los aspectos vinculados a la necesidad de contar con recursos financieros y las relaciones que una acción de este tipo puede tener con los acuerdos internacionales a largo plazo sobre productos alimenticios básicos;

2. *Pide* al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, informe a la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones, entre otras cosas, sobre las medidas adoptadas para emprender ese estudio concertado, cualesquiera conclusiones preliminares a que se haya llegado y el tiempo que se calcule que se necesitará para concluir la labor.

1404a. sesión plenaria,
20 de diciembre de 1965.

2097 (XX). Revisión y reevaluación de las funciones y mecanismos del Consejo Económico y Social

La Asamblea General,

Habiendo examinado la resolución 1091 (XXXIX), de 31 de julio de 1965, del Consejo Económico y Social, que señala la necesidad de una completa revisión y reevaluación de las funciones y mecanismos del Consejo como consecuencia del gran incremento de las activida-

⁵⁰ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 1347a. sesión, párr. 40.